



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## Resolución Gerencial N° 251 -2014-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 04 NOV 2014

**VISTO:** el Oficio N° 1256-2014-GRLL-PRE/PECH-06, de fecha 28.10.2014, del Jefe de la Oficina de Administración, relacionado con la modificación del valor referencial contenido en el expediente administrativo de contratación de la Licitación Pública "Suministro de Sulfato de aluminio al 8%" aprobado mediante Resolución Gerencial N° 233-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.10.2014;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 233-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.10.2014, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación del proceso de Licitación Pública "Suministro de Sulfato de aluminio al 8%", con un valor referencial de S/.1'134,000.00, a precios del mes de octubre 2014; con cargo al Proyecto Presupuestal: Operación y Mantenimiento. Meta OyM Planta de Tratamiento de Agua Potable (Meta SIAF 012), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados; designándose al Comité Especial que tendría a su cargo dicho proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 166-2014-GRLL-PRE/PECH-06.4-ADQ, de fecha 24.10.2014, el Jefe de Adquisiciones informa a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales haber verificado la existencia de un error material al consignar en el Formato del Cuadro Comparativo, la cotización del proveedor ARIS INDUSTRIAL S.A. sin considerar el Impuesto General a las Ventas. En consecuencia, manifiesta que se ha tenido que utilizar una nueva metodología para la determinación del valor referencial, el mismo que asciende a S/.1'251,450.00. En tal sentido, eleva la documentación sustentatoria de lo expuesto a fin que se rectifique el valor referencial, debiendo remitirse lo actuado a la Oficina de Planificación, para la confirmación de la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 392-2014-GRLL-PRE/PECH-05, de fecha 28.10.2014, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado, con cargo al Proyecto Presupuestal Operación y Mantenimiento. Meta OyM Planta de Tratamiento de Agua Potable (Meta SIAF 012), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al detalle que indica;

Que, mediante documento de Visto, la Oficina de Administración remite el expediente de contratación de la Licitación Pública "Suministro de Sulfato de aluminio al 8%", con la finalidad que se rectifique el valor referencial aprobado mediante Resolución Gerencial N° 233-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.10.2014;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar, la modificación del **VALOR REFERENCIAL** de la Licitación Pública "Suministro de Sulfato de aluminio al 8%", el mismo que asciende a **S/. 1'251,450.00** (Un millón doscientos cincuenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles), a precios del mes de octubre 2014.

**SEGUNDO.-** Disponer que el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial N° 233-2014-GRLL-PRE/PECH, de fecha 22.10.2014, continúe con el desarrollo del proceso de Licitación Pública "Suministro de Sulfato de aluminio al 8%".

**TERCERO.-** Hágase de conocimiento del Comité Especial, Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



**ING. HUBER VERGARA DIAZ**  
Gerente

SISGEDO Doc. N° 02054948  
Exp. N° 1679375